



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
CORRESPONDIENTE A OCHO DE JUNIO DE 2017.

| SEÑORES ASISTENTES | SRES. CONCEJALES: |
|-------------------------|----------------------------------|
| P.S.O.E. | |
| ALCALDE-PRESIDENTE | D. José Antonio Rodríguez Salas |
| CONCEJALES | Doña Aurora Suarez Muñoz |
| AUSENTE | Doña María Ángeles Cano Cuesta |
| AUSENTE | D. Eloy Vílchez Mazuecos |
| | D. José Fernando Vílchez Jiménez |
| | Doña Encarnación María Puertas |
| P.P. | Doña Piedad Olmedo Guzmán |
| | D. Rogelio Palomino Santana |
| CIUDADANOS | Doña María Amparo Siles Martín |
| I.U. | Doña Isabel María Tallón Pérez |
| | D. Juan José Domínguez Lafuente |
| SECRETARIA INTERVENTORA | Doña Isabel Camacho Rebollo |

En Jun siendo las diecinueve horas treinta minutos del día ocho de junio de 2017, se reúnen previa citación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Antonio Rodríguez Salas y la asistencia de la Secretaria Interventora, los Sres. Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria por el Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, para el estudio y aprobación si procede de los asuntos relacionados en el orden del día de la convocatoria.

La Presidencia declara abierta la sesión a la hora citada tratándose los asuntos que más abajo se relacionan e incluidos en el orden del día de la convocatoria.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA ANTERIOR CORRESPONDIENTE A SESIÓN ORDINARIA DE NUEVE DE MARZO DE 2017 Y EXTRAORDINARIA URGENTE DE VEINTINUEVE DE MAYO 2017.

SEGUNDO.- INFORMES CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE 2016

INFORME DE INTERVENCIÓN, SEGUIMIENTO, VALORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE AJUSTE

PERIODO EVALUADO: PRIMER TRIMESTRE 2017

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en relación al Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, recoge las obligaciones de información de las entidades locales, estableciendo que las entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley, deberán presentar con la periodicidad indicada los correspondientes Informes sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, a los que se acompañará el informe de Intervención del que se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.

El Ministerio ha dispuesto en la aplicación informática de la Oficina Virtual de Entidades Locales, los modelos de informe y plantillas, relativo a las informaciones previstas en el art. 10, señalando como fecha límite de envío de la información el 28 DE ABRIL DE 2017.



Normativa aplicable

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
 - Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).
 - RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
 - Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
 - Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
 - Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
 - Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
 - Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- En cuanto al contenido, se remite a lo establecido reglamentariamente. A estos efectos, en el art. 10.3 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera desarrolla el contenido mínimo, que estará compuesto de lo siguiente:

CUADRO RESUMEN

| | CLASIFICACION | DERECHOS RECONOCIDOS NETOS | TOTAL |
|----------------------|---------------|----------------------------|------------|
| | | | |
| INGRESOS CORRIENTES | 1 | 269.369,61 | 480.079,81 |
| | 2 | | |
| | 3 | 2.756,86 | |
| | 4 | 207.652,56 | |
| | 5 | 300,78 | |
| INGRESOS DE CAPITAL | 6 | | 0,00 |
| | 7 | | |
| | 8 | | |
| | | | |
| INGRESOS FINANCIEROS | 9 | 0,00 | 0,00 |
| INGRESOS TOTALES | | 480.079,81 | 480.079,81 |

| | CLASIFICACION | OBLIGACIONES RECONOCIDOS NETOS | TOTAL |
|--------------------|---------------|--------------------------------|--------------|
| | | | |
| GASTOS CORRIENTES | 1 | 152.161,02 | 1.609.558,44 |
| | 2 | 152.050,28 | |
| | 3 | 0,00 | |
| | 4 | 15.551,98 | |
| | 5 | | |
| GASTOS DE CAPITAL | 6 | 76.954,14 | 50.496,72 |
| | 7 | 0,00 | |
| GASTOS FINANCIEROS | 8 | 0,00 | 127.663,12 |
| | 9 | 0,00 | |



| | | | |
|----------------|--|------------|------------|
| GASTOS TOTALES | | 396.717,42 | 396.717,42 |
|----------------|--|------------|------------|

| DEUDA VIVA | ENTIDAD BANCARIA | A 31/03/2017 | |
|--|--------------------|--------------|---------|
| A CORTO PLAZO (OPERACIONES DE TESORERIA) | | 0,00 | 0,00 |
| AGE LPDTE | | 65.010 | |
| A LARGO PLAZO | | | |
| OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO FFPP | SABADELL | 105.318 | |
| | RURAL | 707.363 | 812.681 |
| RESTOS OPERACIONES ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO | BANCO MARE NOSTRUM | 449.999 | 499.999 |

INFORME TRIMESTRAL DE SEGUIMIENTO DE INGRESOS EN EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS DE INGRESOS Y GASTOS PREVISTAS EN EL PLAN.

En este sentido, se ha determinado el grado de cumplimiento al 31 DE MARZO DE 2017, de las medidas de ahorro en ingresos y en gastos detalladas en el Plan de Ajuste, para lo cual se han estimado los efectos de las distintas medidas, centrándose para este trimestre en las siguientes.

Medida 1: Aún no se recoge las variaciones en tipos impositivos, centrados en IBI con la modificación de la ordenanza de IBI para 2017.

Las tasas de recogida domiciliar y tratamiento aun no se han remitido por la empresa recaudadora y precios públicos actividades deportivas y utilización de edificios y espacios públicos están pendientes de recaudación, así como ludoteca, en relación a los padrones fiscales correspondientes, por lo que se han tenido en cuenta para este periodo las correspondientes al ejercicio anterior. Así como la tasa de vallado y limpieza de solares.

Pendiente de conocer recaudación de tasa por recogida de residuos sólidos urbanos del primer trimestre 2017, así como las consecuencias de la no aplicación en 2016 del Real Decreto L 20/2011 de 30 de diciembre, aplicable para los ejercicios 2011 a 2015 y la modificación del tipo IBI para el presente ejercicio, así como las altas efectuadas por el Catastro, que aún no se han cuantificado.

Estimada en 5.000 euros (2016).

Medida 2.-Refuerzo de la eficacia en la recaudación ejecutiva y voluntaria, estimativa en 2.000 euros, pues aun no se conocen las tasas ingresadas, recaudación de tasa por recogida de residuos sólidos urbanos del primer bimestre 2017, y tasa de tratamiento de residuos sólidos urbanos implantada en 2016, (empresa conveniada Aguasvira).

Medida 3: Las previsiones realizadas en cuanto a la potenciación de inspecciones tributarias para descubrir hechos imponibles no gravados han sido calculadas, en razón a los expedientes iniciados, no obstante no haber sido aun contabilizados en su totalidad, por tanto, empezarán a tener un reflejo real en el primer trimestre del presupuesto de ingresos 2017, en cuanto se disponga de los padrones de los citados arbitrios, de conformidad con las disposiciones inspectoras de la Gerencia Territorial del Catastro, una vez finalizado el programa de investigación catastral desarrollado por este Ayuntamiento en colaboración con la citada Gerencia, estando en la actualidad en procedimiento el alta de aproximadamente 350 viviendas y piscinas, así como los cambios de titularidad debidos, en su mayoría han pasado a ser propiedad de las entidades bancarias. Aún no se han cuantificado ni sustanciados en los padrones de la APAT pues está gestionado por el Servicio Provincial de Recaudación. (APAT). Referencia a la inspección de oficio que ha emprendido la Gerencia Territorial de catastro, aflorando los inmuebles tal como son en la actualidad incluyendo piscinas y otros.



Estimativa 3.000 euros

Se desconoce la nueva valoración catastral de suelo urbanizable.

Medida 4: En cuanto a la correcta financiación de tasas y precios públicos, se ha realizado el cálculo respecto a los datos liquidados correspondientes al primer periodo fiscal de este ejercicio 2017, generando unos mayores ingresos por importe de 5.000 €, cantidad orientativa, en tanto de determine exactamente la cantidad por la APAT y por la empresa recaudadora de tasa basura (Aguasvira).

Asimismo la inspección de solares para su limpieza y vallado, se puede suponer, una vez determinados sus propietarios actuales, conforme a la ordenanza un importante ingreso como consecuencia del incumplimiento. Expedientes la mayoría en tramitación.

INFORME TRIMESTRAL DE SEGUIMIENTO DE GASTOS EN EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS DE INGRESOS Y GASTOS PREVISTOS EN EL PLAN.

Sobre el presupuesto de gasto, el plan de Ajuste señalaba algunas medidas de ahorro que han sido aplicadas a lo largo de 2017, quedando algunas que están pendientes de aplicación, como puede ser la negociación con la empresa de Recogida de residuos sólidos urbanos, y en caso negativo, la resolución del contrato o rescate del servicio, de conformidad con el informe de los servicios jurídicos del Ayuntamiento, de agosto de 2015, no obstante se continúa con la aplicación de las mismas en 2017, y continúa la política de contención de gasto, actuando especialmente en todos aquellos gastos imputables del capítulo 2, en orden a la reducción de varias partidas de gastos como las relativas a mantenimiento en vehículos municipales y combustible, adquisición de material de oficina, ahorro en telefonía, etc. Ha tenido su reflejo contable en el presente ejercicio.

Se está procediendo a la revisión contractual de aquellos contratos pendientes de formalizar, con el fin amoldarlos al nuevo escenario económico.

Se ha reducido el gasto en las aportaciones por mejora en el servicio de Transportes formalizado con el Consorcio de Transportes del Área Metropolitana de Granada.

AVALES RECIBIDOS.

No existen.

OPERACIONES O LÍNEAS DE CRÉDITO CONTRATADAS. DEUDA VIVA.

El Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros tuvo por objeto la puesta en marcha una nueva fase del mecanismo de financiación para el pago de proveedores de las entidades locales, regulado en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago de proveedores, el Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores y el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de creación de empleo.

Conforme a lo establecido en el artículo 18 del citado Real Decreto-ley 8/2013, si la Entidad Local pretendiese formalizar una operación de endeudamiento para financiar las obligaciones de pago abonadas con cargo a la tercera fase del mecanismo, debería remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la certificación prevista en su artículo 16 y ésta implicó para la Entidad Local la elaboración de una revisión del plan de ajuste que se remitió en su día al Ministerio de Hacienda, una vez aprobado por el Pleno.

El Ayuntamiento de JUN decidió acogerse a la tercera fase del mecanismo arriba mencionado y, consecuentemente, remitió en el plazo establecido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas relación certificada expedida por la Intervención General de esta Corporación, comprensiva de las obligaciones pendientes de pago correspondientes al Ayuntamiento de Jun, en los términos previstos en el artículo 16 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio.

El importe total de las obligaciones pendientes de pago incluidas en la relación certificada referida, al que se debe añadir el total de las certificaciones individuales realizadas por la Intervención General del Ayuntamiento de Jun



ascendiendo, a la fecha de 31 de diciembre a la cantidad de ciento veinticuatro mil ochocientos veintiún euros, al no haberse procedido al cobro de intereses ni amortización de la citada deuda. (Estatal).

| Entidad prestamista | Principal | Pendiente | Tipo interés | Índice | Fecha inicio | Fecha finalización | Años carencia |
|---------------------|-----------|-----------|--------------|-----------------|--------------|--------------------|---------------|
| AGE PLPTD 2009 PIE | 139.307 | 65.010 | F | 0.00 | 21/07/2011 | | 0 |
| AGE (Rural) | 905.424 | 707.363 | V | Euribor 3 meses | 25/5/2012 | 29/05/2022 | 2 |
| AGE(Sabadell) | 124.822 | 105.318 | F 3.34 | | 4/12/2013 | 21/12/2023 | 2 |
| BMN Inversión | 1.000.000 | 450.000 | F 5.50 | | 26/12/2008 | 26/12/2023 | 0 |

Se espera asegurar los ingresos necesarios para disminuir la deuda a corto plazo y alcanzar el objetivo del plan. La deuda viva a largo plazo es ligeramente inferior, por el propio cumplimiento de amortización de deuda, tanto de PIE 2009, como BMN y Préstamos para proveedores (Caja Rural y Banco Sabadell).

| | | A 31/03/2017 | |
|---|--------------------|--------------|-----------|
| ANUALIDADES DE OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO | | | |
| CUOTA DE AMORTIZACION DEL PRINCIPAL | | 48.861,86 | |
| OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO FF.PP | SABADELL | 3.900,68 | |
| | CAJA RURAL | 28.294,51 | 32.195,19 |
| RESTO OP. ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO | BANCO MARE NOSTRUM | 16.666,67 | |
| CUOTA TOTAL DE INTERESES | | 32.195,19 | |
| OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO FF.PP | SABADELL | 344,23 | |
| | CAJA RURAL | 2.689,32 | 3.033,55 |
| RESTO DE OP ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO | BANCO MARE NOSTRUM | 6.238,35 | |

DEUDA COMERCIAL.

La deuda comercial pendiente a 31 de marzo de 2017, se encuentra en el siguiente estado:

Se observa una importante disminución en la cuantía del pendiente de pago a finalización del trimestre en su comparación con el periodo anterior (4º trimestre 2016), así comparativamente se observa:

| | Antigüedad (fecha recepción de facturas) | | | | | | | Total |
|---|--|---------------|---------------|--------------|----------|----------|-----------------------|----------|
| | Año: 2017 | | | | Año 2016 | Año 2014 | Ejercicios Anteriores | |
| Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad | 1er. trimestre | 2º. trimestre | 3º. trimestre | 4º trimestre | | | | |
| Capítulo 2 | 83,82 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 6.331,66 | 6.415,48 |
| Capítulo 6 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |



| | | | | | | | | |
|----------------------|--------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-----------------|-----------------|
| Otra deuda comercial | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Total | 83,82 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 6.331,66 | 6.415,48 |

OPERACIONES CON DERIVADOS Y OTRO PASIVO CONTINGENTE.

No existen.

VALORACIÓN.

En conjunto, se concluye que las medidas proyectadas en el Plan se vienen cumpliendo en parte, no habiéndose aprobado por la Corporación subida de tasas y precios públicos relativos a coste de servicio de recogida de basura, ni ningún otro.

Para el ejercicio 2017 se ha aprobado una subida del tipo de gravamen, genérica de 0,40 a 0.50 de urbana y 0,50 a 0,60 de rústica, (inferior a la señalada por esta Intervención en el Plan de Ajuste), pero necesaria, toda vez que al dejar de estar en vigor la subida de L 20/2011, se hacía muy difícil la situación económica financiera del municipio o Impuesto sobre vehículos de manera global, no obstante con el recorte en gasto se ha producido un considerable ajuste en 2016

La recaudación en ejecutiva de los tributos de liquidación individual, medida aprobada por la Corporación, (en trámite de ejecución, licencias de obras, plusvalías, ejecución de avales urbanísticos etc.), se va acercando a lo previsto en el Plan de ajuste, así como las medidas previstas en orden a las altas catastrales que sí se vienen cumpliendo y a disciplina urbanística (limpieza y vallado de solares, inspección de obras etc.)

La reducción de costes en los servicios se está realizando en función de reducción en costes de personal, y aportación al Consorcio de Transportes, estando pendiente el estudio para la resolución o rescate del contrato con la empresa adjudicataria del servicio de residuos sólidos urbanos por tanto la reducción de costes.

Se ha informado la necesidad de proceder a la resolución del contrato y se estudia el rescate del servicio.

La obligación de remisión de la ejecución del plan de ajuste en ingresos y gastos en términos acumulados es de periodicidad anual por lo que solo afecta al cuarto trimestre 2016.

En 2016 se aprecia una marcada disminución en los gastos, y no se ha producido el incremento de ingresos necesario para contrarrestar la bajada del IBI, pero que si está aprobado con efectos para 2017.

Es cuanto tiene que exponer la Secretaria-Interventora que suscribe.

En Jun a veintiocho de abril de 2017.

La Secretaria-Interventora

Isabel Camacho Rebollo.

SEGUNDO.- INFORME DE SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE PRIMER TRIMESTRE 2017

Conforme lo dispuesto por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley, se informa por la Secretaria-Interventora, que en tiempo y forma ha comunicado, la información dispuesta en el artículo 16 de la Orden relativa a primer trimestre 2017. La documentación se ha entregado a los señores concejales para su examen si lo desean.

Se da cuenta a la Corporación del informe de ejecución remitido a Oficina virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales.

Se entrega copia de la información remitida.

Los señores concejales quedan enterados.



TERCERO.- CÓMPUTO PERIODO MEDIO PAGO PROVEEDORES.

Modificada la Orden Ministerial HAP/2105/2012 citada por la Orden HAP/2082/2014, entre cuyos cambios cabe destacar, a estos efectos, la información, a suministrar, relativa a la morosidad en las operaciones comerciales.

Informes de Morosidad y el Periodo Medio de Pago a Proveedores regulado en el Real Decreto 635/2014. Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En las Corporaciones Locales de menos de 5.000 habitantes, que la obligación de remisión de los Informes de morosidad se circunscribe al último trimestre de cada ejercicio, aparecerá éste último trimestre al cumplimentar sus datos de morosidad.

Información a incluir en los informes de cálculo del Periodo Medio de Pago, Real Decreto 635/2014:

- Ratio de las operaciones pagadas.
- Ratio de las operaciones pendientes de pago
- Importe total de pagos realizados
- Importe total de pagos pendientes

CUARTO.-CÓMPUTO PERIODO MEDIO PAGO PROVEEDORES.

Se da cuenta a la Corporación con su correspondiente copia del resumen del cálculo del Periodo Medio de Pago a Proveedores.

| Descripción de la Entidad | Ratio Operaciones Pendientes de Pago | Importe de Operaciones Pendientes de Pago | de Ratio de Operaciones Pagadas | de Importe de Operaciones Pagadas | P.M. Pago de la Entidad |
|---------------------------|--------------------------------------|---|---------------------------------|-----------------------------------|-------------------------|
| Ayuntamiento de Jun | -17.72 días | 301.04 | -13,52 | 308.717,40 | -14,59 |

Los señores concejales quedan enterados.
Se agradece a Tesorería la buena marcha de los servicios.

D. Rogelio Palomino pregunta si en esta buena marcha de los pagos se incluyen las subvenciones a Grupos políticos, a lo que la secretaria actuante le contesta que esa buena marcha corresponde solamente a los capítulos 2 y 6 del presupuesto. No integra tampoco los pagos entre administraciones.

El Sr Alcalde expone que eso va en diferentes capítulos como 4 y 7. Tal Puede ser informa las relaciones con el Consorcio de Transportes, que son buenas, pero que se está a la espera de una nueva concesión de transportes con nuevo convenio, ya que la anterior está obsoleta debido al incremento poblacional de Jun, y que antes apenas aparecía en el mapa.

Apenas había conexión con la capital. No somos responsables de que exista una concesión a 50 años. Llevan prometiéndola hace años. Nosotros no somos culpables de eso. Doña Isabel María Tallón (IULVCA) explica que dicha concesión nueva es necesaria para establecer una racionalización. Indigna que se haga con el Centro Comercial Nevada para beneficio de un solo empresario y que aún esté pendiente la de Jun, para un Municipio completo.



D, Rogelio Palomino se pregunta como es que la Rober de Granada llega casi hasta el mismo límite del T.M. de Jun y no es posible que entre a dar servicio. Y tenemos “por tripas” que entrar en esa dinámica.

El Sr. Alcalde le explica que se trata de otro tipo de concesión (municipal) y que en Jun quien tiene competencia es el Consorcio de transportes pues un servicio intermunicipal.

D. Juan José Domínguez expone que un autobús, y se trata de un servicio público que hay que prestar.

El Sr Alcalde considera que Jun está pagando la crisis de gobierno en Andalucía.

Asimismo explica que está pendiente una reunión con la Dirección General para estudiar el tema de la Acera desde la curva y la rotonda hasta la urbanización.

Expone también la próxima presentación de los nuevos contenedores que vienen desde Valladolid y deben ser montados por la empresa,

QUINTO.-APROBACIÓN SI PROCEDE ADECUADO MEMORIA PROYECTO DE CENTRO DE FORMACIÓN NAVE 1ª FASE. PFEA ESPECIAL.

De conformidad con el acuerdo de Ayuntamiento Pleno de ocho de septiembre de 2016, el Sr Alcalde da cuenta de la memoria elaborada, como adecuado al Proyecto de Construcción de Nave, un Centro de Formación, nave, primera fase, que ya se solicitó en su día.

Este PFEA especial tiene mucho futuro y en la presente ocasión se trata de aprobar el Adecuado a la memoria del Proyecto elaborado por el arquitecto D. José Miguel De la Torre Sarmiento.

No es para unas pocas personas, unos pocos días, y se trata de una iniciativa para la creación de un centro de iniciativas empresariales, para dar cursos de formación y cursos de cooperativas. La subvención será mayor pues dura hasta que se termine el proyecto de varios años.

Necesitamos expone el Sr Alcalde, de un lugar habilitado para dar los cursos de formación.

También explica el Sr Alcalde que se ha incrementado la cantidad de aportación en materiales de la Diputación Provincial.

D. Rogelio Palomino recuerda que merced a esos cursos ya fue formada toda una generación de jóvenes en Jun, cursos que el impartía.

Doña Encarnación Puertas (PSOE) considera que es necesario pues no todos los jóvenes pueden estudiar una licenciatura y es la manera de conseguir formación y trabajo.

Hace falta formar a la gente y generar empleo.

D. Rogelio Palomino (PP) explica que muchos de aquellos jóvenes se quedaron trabajando con él. Hay que fomentar el empleo mediante una formación específica.

El SR. Alcalde explica que es su obsesión hacer algo potente por los jóvenes y con los jóvenes en los que observa una gran desmotivación.

El Sr. Alcalde expone que es necesaria la homologación del Centro para poder dar los cursos y para ello ha sido preciso adecuar el proyecto, adecuación que se ha entregado copia a los señores concejales.

Tras breve debate, y explicada la propuesta por la Alcaldía, de adecuación del Proyecto la Corporación por unanimidad, esto es, nueve votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención



ACUERDA:

Dada cuenta de las instrucciones recibidas de la Dirección Provincial del SPEE para la realización de obras y servicios, en base a la colaboración SPEE con las Corporaciones Locales, para la lucha contra el paro, y teniendo en cuenta el informe emitido por el Técnico Municipal, la Corporación acuerda:

Aprobar la adecuación del Proyecto redactada por el Arquitecto D. José Miguel De la Torre Sarmiento así como su realización por administración directa dado el fin de estos fondos de combatir el desempleo, por los motivos expuestos en la memoria.

SEXTO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO 2016/2/PPOYS-99 “JUN. CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL”.

El Sr. Alcalde explica a la Corporación que dicho proyecto es el relativo al Kiosco incluido en el complejo del Parque infantil Aben Humeya y que ya en su día se informó a la Corporación de su redacción por Arquitecto D. Rafael González Vargas, al que la Corporación agradeció la premura en su redacción y al arquitecto técnico D. Antonio Delgado Díaz.

Asimismo informa que en el pleno ordinario de nueve marzo de este año, ya se adoptaron acuerdos relativos a las actuaciones PPOYS y se solicitaba la SEPARATA DEL PROYECTO, relativa a una parte de la obra que es susceptible de utilización separada en el sentido del uso general o del servicio, o puede ser sustancialmente definida, por un importe de 65.906,00 €, con una financiación por la Diputación Provincial de 47.452,32 € y una aportación municipal 18.453,68 €, correspondiente al 28%. AÑOS 2016-2017.

Por el Sr Alcalde se da cuenta a la Corporación del Informe favorable de la Oficina de supervisión de Proyectos de la Diputación de Granada en relación al proyecto de la obra 2016/2/PPOYS-99 “JUN, Construcción de Parque Infantil.”

Expone El Sr Alcalde la importancia del referido proyecto, pues no se tratará solamente de un Parque Infantil, sino que el Kiosco del parque va a dar mucha vida a la zona, pues va a estar más elevado que el Parque Infantil lo que va a permitir a los mayores vigilar a los peques sin tener que estar dentro del Parque.

Estará fresquito y confortable, como en Viznar.

La Portavoz de I.U. Doña Isabel Tallón solicita a su vez, que para la zona se pongan algunos badenes o bandas en carretera, para que los vehículos no corran por esa zona.

Sometido el asunto a votación la Corporación por unanimidad, esto es nueve votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, ESTO ES POR MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:

Primero.- de conformidad con el artículo 13.4 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios de Competencia Municipal de la Diputación Provincial, aprobar el Proyecto redactado por el arquitecto D. Rafael González Vargas relativo a la Obra 2016/2/PPOYS-99 “JUN, Construcción de Parque Infantil.”

Segundo.- De conformidad con el artículo 14 del citado Reglamento iniciar expediente de contratación en el plazo de un mes desde la recepción del proyecto lo que se notificará al servicio de Administración de Obras y Servicios.

Tercero.- Solicitar asimismo el informe para la inclusión de mejoras en el Pliego de Condiciones Técnico que habrá de ser redactado para la adjudicación de la obra, así como el suficiente asesoramiento técnico para su redacción y adjudicación.

Cuarto.- remitir el presente acuerdo al Servicio de Administración de Obras y Servicios de la Diputación Provincial, a los efectos oportunos.



SÉPTIMO.- ASUNTOS URGENTES

Por el Sr Alcalde se da cuenta a la Corporación de la inexistencia de asuntos urgentes, dejando pendiente el asunto de autoconsumo eléctrico para una próxima sesión, una vez está completa la información

La intención es poder realizar el autoconsumo eléctrico del parque móvil una vez se hayan instalado los necesarios puntos de abastecimiento.

Da cuenta también de la instalación de un disco especial en la Plaza de la Iglesia. Para poder aparcar temporalmente mientras salen los niños de la escuela y los padres puedan recogerlos. El resto del tiempo la Plaza libre, excepto bodas, comuniones, entierros.

El resto del tiempo se estudia la posibilidad de aparcar con tickets para comprar en los establecimientos del entorno. Una aplicación parecida a la de la O.R.A. Se trata de controlar el tiempo para que no haya abusos, ya que no hay espacio suficiente.

También se van a abrir más aparcamientos para asistencia al Consultorio médico, que es muy necesario.

Por Doña Encarni Puertas se da cuenta de la intención de proceder a crear una especie de mercadillo local en el cual todos los comercios puedan exponer sus productos y también labores de artesanía y artísticas, lo cual daría "vidilla" al centro de la ciudad.

Para ello se mantienen reuniones con la asociación de comerciantes.

A doña María Amparo Siles (Ciudadanos) le parece que se podría incentivar como se hace en con La "noche en blanco" en algunas ciudades.

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

Dar cuenta de las resoluciones y de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local y Alcaldía.

Se da cuenta de las sesiones de Junta de Gobierno Local celebradas, pendiente de entrega de copia de las mismas, asimismo de las resoluciones de la Alcaldía hasta el día de la fecha.

MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por doña Encarnación Puertas se plantea la necesidad de que todos los vecinos participen en las actividades municipales y conseguir que las Urbanizaciones se acerquen más al pueblo, acercar a los vecinos de Aben Humeya a las actividades es el reto planteado

No se plantean ruegos ni preguntas por los señores/as Concejales/as

Por doña Encarnación Puertas se plantea la necesidad de que todos los vecinos participen en las actividades municipales y conseguir que las Urbanizaciones se acerquen más al pueblo, acercar a los vecinos de Aben Humeya a las actividades es el reto planteado

Y sin más asuntos que tratar y siendo las veintiuna horas cuarenta y cinco minutos de orden de la Presidencia se levantó la sesión, transcribiéndose la presente Acta, que de orden y con el visto bueno del Sr Alcalde, yo la Secretaria CERTIFICO.

Vº Bº EL ALCALDE

LA SECRETARIA

